



Expediente Código **100 N° 4371 Año 2024**

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir funciones de Agente Inventariador en la Administración de la Presidencia, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo; atento a las razones expuestas y a que es viable contar con los créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Agente Inventariador en la Administración de la Presidencia, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Presidencia.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 20 y el 24 de mayo de 2024, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/0dZb6dyzVvQciZi>, mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, siendo de \$ 868.298,05.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Titular: Mg. Lucas **LANGONI**.



Suplente: Cr. Fermín **CRUCIANELLI**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Titular: Cr. Patricio Rodolfo **DILLON**.

Suplente: Cra. María Guadalupe **RUIZ**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Lic. María Laura **MARCÓ**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento**

D. Héctor Gustavo **MARCHIANO**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Adolfo Pablo **GÓMEZ** (Dirección del Comedor Universitario).

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio www.unlp.edu.ar/personal , Apartado Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 20 de mayo de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a Mesa General de Entradas y Archivo (mesa@presi.unlp.edu.ar) , como así también, efectuar la recusación del jurado o estos excusarse.

ARTÍCULO 7º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 7 de junio de 2024 en la sede de la Presidencia, a partir de las 10 hs. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Ley N° 24521 de Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad. Texto Ordenado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior.
- Ordenanza N° 289. Reglamentación del artículo 1º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 293 Régimen de acceso a la información, protección de datos y transparencia de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Resolución N° 2.303/19 - Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres, prevista en la Ley N° 27.499 "Ley Micaela".
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ley N° 24.156.
- Decreto N° 1.023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.



- Decreto N° 2661/92.
- Decreto N° 866/92 y sus modificatorios. (Clasificadores por objeto del gasto).
- Decreto N° 1191/12.
- Decreto N° 1189/12.
- Ordenanza N° 297 Régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 296 Rendición de subsidios de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 285 Ordenanza permanente de presupuesto.
- Ordenanza N° 274 Administración y control de bienes patrimoniales.
- Ordenanza N° 295 (Régimen de celebración, ejecución y control de convenios).
- Ordenanza N° 219 (Servicios para terceros).
- Resolución N° 1053/16 .
- Resolución N° 407/13 (YPF).
- Resolución N° 154/24. (Montos y Competencias de autoridades).
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Estado Nacional: o Cap. I: A, B, C y D. o Cap. II: A 1, 2 y 3 y B 1 y 2. o Cap. III: A 1, 2 y 3; B 1 y 2 y C 1, 2 y 3. o Cap. IV: A 1, 2 y 3; B 1, 2 y 3; C 1, 2 y 3 y G 1, 2 y 3.
- Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- El presente llamado será publicado en www.unlp.edu.ar/personal - Concursos Nodocentes - Presidencia, con acceso por este apartado o a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a Administración de la Presidencia, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal a efectos de la tramitación pertinente.

mp/SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 491 / 2024



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

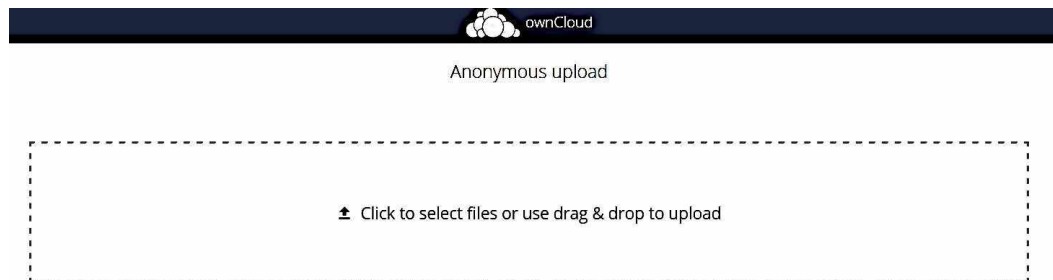
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

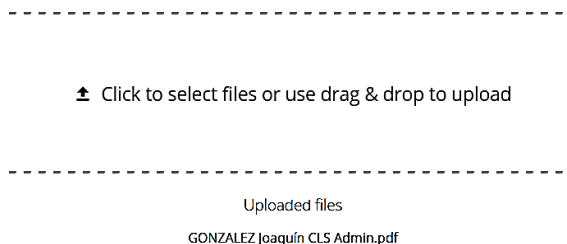
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



CONCURSOS NODOCENTES
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido:

.....

DNI:

Domicilio Legal:

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe:

.....

Firma:

Aclaración:

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Hoja de firmas